



Municipalidad de MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
Yerba Buena

Tucumán
DECRETO: **Nº 611**

VISTO: El Contrato suscripto el 27/08/2021 entre la Municipalidad de Yerba Buena y el Sr. Eduardo Ignacio Nikilson Aleman, D.N.I. Nº 30.268.340; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se contrata el alquiler de una Mini Cargadora Marca Bobcat S175;

Que en su Cláusula Sexta se fija el período de vigencia en el término de 06 (seis) meses, a contar desde el 01/07/2021, operándose en consecuencia su vencimiento el 31/12/2021 y en su Cláusula Séptima se conviene el importe de \$ 1.500.- (pesos un mil quinientos) por hora de trabajo, IVA incluido, de la máquina que nos ocupa;

Que el mencionado Contrato se rige con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en el mismo;

Que el referido Contrato surge de lo actuado a través del Expte. Nº 9.141-M17(I)-S-21, iniciado por la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos y cuenta con la intervención del Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Contaduría General, las que se expiden en lo que es materia de competencia de cada área; como así también con dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, encuadrando el caso que nos ocupa en la Ordenanza Nº 1299, Artículo 7º, inciso 1) y sus modificatorias;

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 21 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones emanadas del Decreto Nº 589/02 y Nº 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:**

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE, en todos sus términos, el Contrato suscripto el 27/08/2021 entre la Municipalidad de Yerba Buena y el Sr. Eduardo Ignacio Nikilson Aleman, D.N.I. Nº 30.268.340, con domicilio en calle Catamarca 170, Piso 3, Dpto. 22, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Tucumán, con un período de vigencia de 06 (seis) meses, a contar desde el 01/07/2021, operándose en consecuencia su vencimiento el 31/12/2021, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE del presente Decreto al interesado a través de la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos de esta Municipalidad.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbano, Contaduría General, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

ELD.-
211

Arq. FRANCISCO MARIGLIANO
SUB-SECRETARIO DE
PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
A/e Sec. de Planif y Ges.
de Inf. Pub. y Serv. Urb.



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA